

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Cuestiones estratégicas y administrativas

REVISIÓN DEL REGLAMENTO

1. Este documento ha sido presentado por Chile.
2. Los siguientes son los cambios propuestos por la delegación chilena al Borrador de Reglas de Procedimiento (provisorias) que serán presentados en la CdP12 por el Comité Permanente:

a) Regla 20 – Presentación del Borrador de Resoluciones y Otros Documentos

3. El borrador de resoluciones y otros documentos que surjan del debate de lo anterior se puede analizar en cualquier sesión plenaria o en cualquier sesión del Comité I o II, siempre y cuando se hayan entregado copias de estos a todas las delegaciones, en los idiomas de trabajo, no más allá de ~~durante la sesión precedente a la sesión en que~~ **veinticuatro horas antes** de la sesión en que deban analizarse.

**Explicación:** Veinticuatro horas es el período mínimo de tiempo necesario para las delegaciones para consultar sobre los nuevos documentos. En algunos casos, la consulta sobre nuevos documentos implica contactar personas que no están en la reunión.

b) Regla 25 – Métodos de Votación

2. Todas las votaciones con respecto a la elección de funcionarios o de los posibles países anfitriones se realizarán en forma de votación secreta cuando haya más de un candidato y, aunque normalmente no debiera usarse, cualquier Representante puede solicitar que se realice una votación secreta para otros asuntos. ~~El Presidente preguntará si la solicitud es secundada. Si es secundada por diez Representantes, la votación se realizará en forma secreta. Si es secundada, se procederá de inmediato a votar si es necesario realizar una votación secreta. La moción para una votación secreta puede no realizarse por votación secreta o por votación mediante llamado a la lista. La votación será decidida por un tercio de los Representantes presentes con derecho a voto~~

**Explicación:** Existe un amplio reconocimiento de la importancia de los tratados y acuerdos de las Naciones Unidas que operan bajo sistemas abiertos y transparentes y que permiten el acceso público a la información y que los gobiernos rindan cuentas al público al que sirven. El uso de votaciones secretas obstruye estos factores.

3. En virtud de las Reglas de Procedimiento puestas en práctica antes de la novena Conferencia de las Partes, se decidió sobre una solicitud de mantención del voto secreto por mayoría simple de los Representantes presentes y con derecho a voto. Esta votación no se pudo efectuar por votación secreta o votación mediante llamado a la lista. Salvo la elección de funcionarios o posibles países anfitriones, las votaciones secretas se utilizaban en contadas ocasiones.

4. En la CdP9, las Reglas de Procedimiento fueron cambiadas para facilitar la mantención de los votos secretos. En virtud de las nuevas Reglas, que están siendo consideradas en la CdP12, la votación secreta se puede mantener cuando un Representante solicita una votación secreta, y esto es secundado por diez Representantes. Lo anterior significa que once Representantes pueden obligar a mantener una votación secreta. El uso de las votaciones secretas ha proliferado en virtud de estas nuevas Reglas. En comparación, si en la actualidad estuviesen en práctica las Reglas antiguas de "mayoría simple", para efectuar una votación secreta sería necesaria la solicitud de un Representante y de 79 Representantes que lo secundaran. Obviamente, se realizarían menos votaciones secretas si la CdP12 volviera a adoptar el lenguaje utilizando antes de la CdP9. En vista de todos estos factores, proponemos que sea necesario contar con un tercio de los Representantes presentes en la sala para realizar una votación secreta en la CdP12.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Chile propone únicamente cambios a los Artículos 20.3 y 25.2.
- B. En lo que concierne al cambio propuesto al Artículo 20.3, la Secretaría estima que, si bien el objetivo es encomiable, en la propuesta, tal como está redactada, no se tiene en cuenta que, por motivos prácticos, es a menudo imposible preparar un documento en los tres idiomas de trabajo 24 horas antes de que sea examinado. En particular, si un grupo de trabajo presenta un documento tarde o si se encarga a la Secretaría que revise un documento atendiendo a los debates celebrados en un Comité, sería prácticamente imposible completar la traducción, la impresión y la distribución 24 horas antes de que se examine nuevamente en el Comité de que se trate. Esto sucede particularmente con los últimos temas que deben considerarse, que tal vez se examinen por primera vez el penúltimo o el último día de una reunión del Comité.
- C. En lo que se refiere al cambio propuesto al Artículo 25.2, la Secretaría sólo desea señalar que los artículos relativos a la utilización de la votación secreta han cambiado varias veces en el pasado. Los motivos argumentados por Chile para que sea más difícil celebrar una votación secreta ya se propusieron en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, cuando la Conferencia decidió facilitar la celebración de votaciones secretas. La Secretaría no se manifiesta sobre si debe o no debe ser más difícil proceder a un voto mediante votación secreta; esta es una cuestión que deben dirimir exclusivamente las Partes. Desde un punto de vista práctico, cabe señalar que los votos mediante votación secreta consumen considerable tiempo cuando no hay posibilidad de votar electrónicamente y, por ende, los delegados deberían abstenerse en la medida de lo posible de solicitar votaciones secretas.